



CARRERA: Abogacía

Plan: 2017

Ciclo: Ciclo jurídico disciplinar

Departamento: Departamento de derecho privado

Área: Área de formación jurídica disciplinaria

ASIGNATURA: Derecho de las familias y sucesorio

CÁTEDRA: B

AÑO LECTIVO: 2018

EQUIPO DOCENTE

Titular: Lozano Raúl Gustavo

Adjunto/S: Beneventano Andrea Elizabeth y Leonardi De Vidal Laura Argentina

Jefe/S De Trabajos Prácticos: Walter Ubaldo Varela

CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj): 80HS

CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4HS

FUNDAMENTACION

La asignatura Derecho de Familia y Sucesiones, se encuentra ubicada dentro del Área de formación jurídica disciplinaria en el cuarto año del Proyecto Formativo Institucional de las Carreras de Abogacía y Notariado, su cursado es cuatrimestral.

Su ubicación curricular como la última de los Derechos Civiles, da a la materia un posicionamiento doctrinario y filosófico, como Derecho privado y dentro de este como

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Derecho Civil. Marco teórico este, que identifica a la Materia dándole lineamientos específicos del Derecho Privado y Civil, distantes del Derecho Público no obstante que su contenido es mayoritariamente de orden público, y que la autonomía de la voluntad, es muy limitada.-

Existen otras Universidades como UNAN de Méjico, y otras legislaciones de Países Latinoamericanos y Europeos, que o la consideran como parte del Derecho Público, “Derecho Familiar”, o separan los contenidos como el caso de los Derechos del Niño, incluso con códigos especiales de la Niñez.-

Este posicionamiento, es muy importante, pues constituye una valla difícil de sobrepasar a aquellas doctrinas que sostienen el carácter de Derecho Familiar e incluir a la materia dentro del Derecho Público o en una tercera rama del Derecho.-

Su contenido como disciplina del Derecho Privado y Civil, toma como punto de partida al ser Humano, desde que nace, como transcurre por la vida civil en sus primeros pasos, luego cuando se une en matrimonio o en unión convivencial, en sus relaciones paternas filiales, matrimoniales o extramatrimoniales, y parentales.-

Las relaciones de familia, son reguladas por la ley Civil, actualmente rige un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que ha introducido cambios profundos y sustanciales en la materia, así como la producción copiosa y sistemática de toda una nueva doctrina y jurisprudencia, vinculada fuertemente con los DD.HH con las convenciones internacionales y con el Derecho Comparado; en sus consecuencias personales y patrimoniales, conforme a la tipología legal que la política legislativa y las experiencias judiciales y doctrinarias, han considerado como dignas de una regulación legal, estableciendo conceptos, limitaciones, prohibiciones y sanciones.-

El Derecho Sucesorio, está comprendido por la materia, dictándose sus contenidos como segunda parte de la misma, y en relación a la transmisión universal de los bienes por causa de muerte, en sus distintas modalidades, voluntaria – testamento o legal.-

En el Derecho Sucesorio, la mayor parte de sus normas son de orden público, casi todas las relaciones que tienen por finalidad asegurar, garantizar y dar claridad jurídica, a la transmisión de los bienes, tanto activos como pasivos de una persona, dando certeza a la comunidad, y a



los terceros interesados, acreedores y sucesores, de lo que sucederá con todas las relaciones patrimoniales que tenían por una de las partes al causante, en el caso de su muerte.-

Cabe si tener presente que en la nueva legislación civil Argentina a partir del nuevo Código Civil y Comercial, consagra en algunos Institutos, como la administración extrajudicial, la denuncia de bienes, la partición privada, la indivisión poscomunitaria concertada, excepcionalmente la autonomía de la voluntad.-

El Derecho Civil constituye el sustrato de las instituciones jurídicas fundamentales; sus disposiciones penetran las diversas ramas del Derecho, aplicándose supletoriamente a la normativa específica. Abordamos una asignatura perteneciente al Derecho Privado, sin desdeñar su estrecha conexión con el Derecho Constitucional, con el que siempre estuvo directamente vinculado, y con los nuevos espacios que abrió la reforma de nuestra Carta Magna en 1994, tanto por los nuevos derechos y garantías incorporados- en especial los arts. 41,42 y 43 C.N.- como por la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, tema del que no se puede soslayar su trascendencia jurídica, política, social y cultural, lo que se trata de poner de manifiesto en la selección de los contenidos formativos.-

Su estudio, intenta ser secuencial y analítico, organizado a partir de dificultades progresivas, de menor a mayor complejidad, de propedéutica para posteriores asignaturas y formativa del perfil del futuro graduado; se presentan relacionados a partir de dos ejes troncales: la persona física o de existencia visible y la persona jurídica o de existencia ideal y comprende el estudio de un conjunto de temas-problemas considerados trascendentes en las relaciones de familia y en la transmisión de bienes por causa de muerte.-

Se pretende que el universitario y el futuro profesional, obtenga las herramientas esenciales del discernimiento jurídico, para conocer y aplicar el Derecho de familia y sucesorio con un espíritu crítico de la legislación y la doctrina, de modo que pueda enfrentar la realidad actual, con inteligencia, razonamiento jurídico, pero por sobre todo humanístico y respetuoso de la persona, de sus distintas cualidades, dentro de un espectro amplio flexible, sin limitaciones dogmáticas, conceptuales y teóricas que respondan a estereotipos determinados o de otras Épocas y realidades distantes a la de nuestros días.-



Busca el dictado de la materia, el análisis y la síntesis de textos jurídicos, de razonamiento crítico sobre los mismos, y de búsqueda de información relevante con relación a los innumerables conflictos de intereses que las normas jurídicas deben afrontar, desde una perspectiva general de los preceptos así como desde una posición axiológica que garantice la justicia, siempre partiendo del respeto a la dignidad de la persona humana en sus distintos segmentos de su vida personal y patrimonial, sus relaciones de familia y una visión actual u flexible de la realidad y de las diferencias familiares y personales, marcando como parte esencial del análisis la comprensión de esta realidad, y evitando todo tipo de discriminación e intolerancia a los nuevos paradigmas del Derecho de Familia y su visión cosmopolita de los contenidos esenciales de la materia.-

El derecho de las Sucesiones, es tan antiguo como la propiedad misma. Todos los pueblos lo han admitido, aún las civilizaciones primitivas y su aceptación está consustanciada con la naturaleza humana. En esta unidad se busca introducir al alumno en conceptos básicos y fundamentales de la materia, que le permitan adquirir los conocimientos y la técnica especial de la temática.-

A través de ella se otorga al educando una primera apreciación de cómo ha operado en la historia, como opera hoy en nuestro sistema y en las legislaciones comparadas la transmisión mortis causa; cuáles son los elementos necesarios de toda sucesión y cuál es su contenido.-

Se introduce en esta unidad una cuestión propia del Derecho Internacional Privado, cual es el problema del sistema de la unidad o pluralidad de sucesiones, pero cuyo tratamiento se torna necesario a fin de conocer las soluciones que han prevalecido en nuestro derecho y en las legislaciones comparadas en cuanto a qué ley rige el derecho de las sucesiones.-

Y por último se abordan cuestiones procesales relacionadas con el juicio sucesorio, que permiten comprender al estudiante cómo opera el proceso sucesorio.-

OBJETIVOS GENERALES

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



- Brindar una sólida formación jurídica para comprender y aplicar la regulación actual del derecho de familia y sucesorio, ante las nuevas realidades de las diversas familias y los cambios nuevos paradigmas, así como la tensión existente entre orden público y autonomía de la voluntad en materia de sucesiones, resolviendo los problemas jurídicos planteados en la complejidad de esta disciplina del derecho privado.
- Dominar la normativa y aplicar las herramientas del Código Civil y Comercial de la Nación en la solución de problemas jurídicos en el ámbito del derecho de las familias y sucesorio.

Contenidos mínimos:

Derecho de familia. Conceptos fundamentales. Estado de familia. Parentesco y alimentos. Matrimonio. Nulidad e inexistencia del matrimonio. Separación personal y disolución del vínculo matrimonial. Régimen patrimonial del matrimonio. Disolución, liquidación y partición del régimen de comunidad de ganancias. Uniones convivenciales. Filiación, parte general. Acciones de filiación (incluye la problemática de la reproducción humana asistida). Adopción. Responsabilidad parental. Tutela. Curatela. Régimen jurídico de la niñez y adolescencia. Violencia familiar. Derecho de sucesiones. Capacidad para suceder. Posesión hereditaria. Aceptación y renuncia de la herencia. Separación de patrimonios. Derechos y obligaciones del heredero. Indivisión hereditaria. Cesación del estado de indivisión. Partición. Sucesión intestada. Legítima. Vocación testamentaria. Forma de los testamentos. Disposiciones testamentarias. Ineficacia de las disposiciones testamentarias. Albaceas. Legados. Colación.

PROGRAMA

UNIDAD I

LA FAMILIA

1º) Familia y Derecho; Definición.- Concepto jurídico de Familia; Naturaleza Jurídica de la Familia; Teorías de la Institución y de la Personalidad.- Evolución Histórica de la Familia Argentina; Concepto amplio y restringido; Clasificación comparada de los principales sistemas jurídicos familiares; Las estructuras familiares, funciones sociales y económicas Familia



monoparental, familia ensamblada.- Familia matrimonial y extramatrimonial.- Origen de la familia. Concepto de familia en el Derecho argentino. Familia y Estado; Función del Derecho Natural; las nuevas fronteras y la crisis del concepto de Familia.- Fecundación Asistida.- Uniones de hecho de homosexuales, Registro de Uniones Civiles.- Familia Aborígen, sus connotaciones Jurídicas; Violencia Familiar y Violencia de Género.-

2º) El Derecho de familia.- Concepto.- Caracteres; Familia y Derecho.- Ubicación entre las ramas del Derecho.- Caracteres peculiares.- Contenido.- Derechos subjetivos familiares.- Orden público e interés familiar; Principios del Derecho de Familia Argentino.- Derechos Humanos y Derecho de Familia.- La reforma del Derecho de Familia.- Principio de la Autonomía de la Voluntad y la cuestión del Carácter Público o Privado del Derecho de Familia.- Derechos de familia, especialidad, jerarquía, fundamento moral.-

3º) El Derecho de Familia y asimetrías entre las legislaciones de los Países que integran el MERCOSUR.- Protección de la familia en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.- Protección de la familia. Intervención Estatal. Tribunales o Juzgados de Familia, problemas prácticos.- La Mediación para resolver Conflictos de familia.- Violencia Familiar.- Juzgados y Tribunales de Familia.- El Asesor familiar.- Bioética y Derecho de Familia.- Proyecto de Unificación Civil y Comercial de los años 1987, 1998 y 2011.-

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. "Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As.

Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; "La familia hoy, en Derecho de Familia",

Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.-

Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe.

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones",
Ed. LL., Bs. As. 2017.-

Bibliografía especial:

Díaz de Guijarro, Enrique "Tratado de Derecho de Familia, Buenos Aires, 195. Mazzinghi, Jorge A. "Derecho de Familia" .Zannoni, Eduardo A." Derecho de Familia" Grosman, Cecilia, " La sociología jurídica aplicada al Derecho de Familia en Derecho de Familia". Cicu, Antonio, "El Derecho de Familia", Buenos Aires, 1947. Díez-Picazo y Ponce de León, Luis, "Las nuevas fronteras y la crisis del concepto de familia, en el Derecho de Familia y los nuevos paradigmas". Rébora, Juan C." Instituciones de la familia", 1946. Ferrer, Francisco A. "Derecho de Familia" Hariou, Maurice, " La teoría de la institución y de la fundación", París, 1925. D' Antonio, Daniel H. " Concepto y naturaleza jurídica de la familia". Spota, Alberto G. "Tratado de Derecho Civil. Parte general, Depalma, Bs. As., 1947. Eduardo A. Zannoni, Derecho Civil – Derecho de Familia – 6ta edición, Astrea, Bs. As. 2012, Tº Iº; Augusto César Belluscio, Manual de Derecho de Familia – 10ma Edición actualizada, Abeledo Perrot, Bs. As. año 2011; Díaz De Guijarro Enrique, "La Crisis de la Familia", JA- 1978-IV-706; Jorge Adolfo Mazzinghi, Tratado de Derecho de Familia", Tº Iº, 4ta Edición Bs. As. 2006 Ed. La Ley; Eduardo Ignacio Fanzolato "Derecho de Familia", ed. Advocatus, Córdoba 2007L; Aída Kemelmajer de Carlucci "Nuevos Perfiles del Derecho de Familia", Rubinzal Culzoni, Bs. As. 2006; Elena I. Highton y Gladis S. Álvarez "Mediación", Ed. AD.Hoc SRL, Bs. As. 1995; Julio J. López del Carril "Derecho de Familia", Abeledo Perrot Bs. As. 1984; Graciela Medina "Daños en el Derecho de Familia", Ed. Rubinzal Culzoni, Bs. As. Abel M. Fleitas Ortiz de Rozas "Derecho de Familia" método de enseñanza, Ed. Astrea 1994; Francisco Magin Ferrer "Derecho de Familia", Rubinzal Culzoni, Santa Fe año; Llambías, Jorge " Tratado de Derecho civil Parte General", Mazzinghi, Jorge A. "Tratado de Derecho de Familia"t.I y IV, Méndez Costa Josefa, Francisco Ferrer y Daniel Hugo D' Antonio " Derecho de Familia" Tomo I, Kemelmajer De Carlucci, Aída,"Principios Procesales y Tribunales de Familia", en J.A..1993-IV-676. Mizrahi, Mauricio Luis "Los poderes del juez de Familia y la intervención del niño en los procesos familiares" tomo I .Castán Vázquez, José M. " La tendencia a la creación de tribunales de familia", en el Boletín Interamericano del Niño, N°



204, p.107. Martini Casals, Miguel, "La mediación familiar en los casos de separación personal y divorcio: líneas generales de una visión comparada, en *Iuris*, N° 4, año 1995, Barcelona.

UNIDAD II

ESTADO DE FAMILIA

Concepto.- Caracteres.- Título de estado de familia.- Prueba de estado. Posesión de estado, concepto, elementos constitutivos, efectos.- Estado aparente de familia. **Acciones de estado de familia.** Concepto. Caracteres, importancia jurídica, Clasificación de las acciones de estado de familia. Caracteres. Legitimación activa y pasiva; Caducidad de las acciones de estado de familia. Acciones inextinguibles en el Derecho de Familia.- **Derecho Procesal de Familia.** Principios, Limitaciones. Dirección del Proceso por el Juez, Desistimiento, Allanamiento, Conciliación, Compromiso Arbitral.- Otras características. Pruebas admisibles, Efectos de las sentencias dictadas en el proceso de Estado de Familia. Proyecto de Unificación Civil y Comercial año 2011.- **Acto jurídico Familiar:** Concepto. Naturaleza. Doctrina. Clasificación. Familiares, personales, patrimoniales, unilaterales, bilaterales, solemnes o no solemnes, de emplazamiento o desplazamiento o de ejercicio de estado de familia, constitutivos o declarativos.- Principales actos jurídicos familiares.- Cuestiones referentes al sujeto. Cuestiones referentes al objeto. Cuestiones referentes a la forma. Modalidades. Principales actos Jurídicos familiares. Los llamados contratos de Derecho de Familia. en el nuevo C.C. y Comercial de la Nación.-

Objetivos específicos:

Esta unidad, tiene como finalidad transmitir al educando conceptos y nociones de institutos específicos del Derecho de Familia, como ser: Estado de Familia, Título de Estado, y Posesión de Estado de Familia, y asimismo las Acciones de estado, y sus efectos. Se estudia las



peculiaridades del proceso de Estado de familia, en cuanto a su desistimiento, allanamiento, conciliación, compromiso arbitral, etc.

Además, se trata el Acto Jurídico Familiar, en cuanto a su concepto, caracteres, naturaleza jurídica, principales actos y su clasificación como también los llamados contratos específicos del Derecho de Familia.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD III

PARENTESCO: Concepto. Definición legal, Caracteres del Parentesco; Proximidad Legal. Solidaridad familiar; Clasificación. Efectos Civiles emergentes del parentesco. Efectos Jurídicos, Civiles, Procesales y Penales, emergentes del parentesco.- Cómputo del parentesco por consanguinidad. Línea de parentesco colateral. Parentesco adoptivo. Parentesco por afinidad efectos legales.- Obligación Alimentaria, fuentes, Pruebas, Parientes obligados, contenido y medida del débito alimentario, Alimentos Congruos, Naturales, ordinarios y extraordinarios, Negociabilidad de los alimentos; Derecho de Visitas o de comunicación, Jurisprudencia Nacional.- Consejo de Familia. Origen, significado y composición en el Derecho Español, Derecho de comunicación.-

ESPONSALES DE FUTURO o PROMESA DE ESPONSALES: Concepto y naturaleza Jurídica. Origen y evolución histórica. Derecho comparado. Régimen de la ley Matrimonial Civil.

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Régimen de la ley 23.515 y del nuevo CCC-. Nulidad de los esponsales. Responsabilidad, contractual o extracontractual, Acción de daños y perjuicios. Restitución de donaciones, correspondencia y fotografías. Matrimonio in extremis. Corretaje matrimonial. Concepto. Antecedentes históricos. Derecho argentino y Jurisprudencia.-

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD IV

EL MATRIMONIO: Concepto. Caracteres. Los fines del matrimonio. Naturaleza Jurídica. Formas matrimoniales. Formas religiosas y formas civiles. La forma civil obligatoria en el derecho argentino. Evolución Histórica y Derecho comparado. Régimen del nuevo CCC.; El consentimiento Matrimonial, entre presentes y entre ausentes, Reserva mental, El consentimiento matrimonial. Requisitos. Formas de expresión. Vicios del consentimiento e impotencia; La aptitud nupcial. Aptitud física. Aptitud ética. Los impedimentos. Concepto. Clasificación. Dirimientes. Impedimentos. Efectos de los impedimentos matrimoniales.. Dispensa judicial, evolución histórica y legislativa.- Venia para contraer matrimonio. Juicio de disenso.- Oposición a la celebración del matrimonio. Tiempo de la oposición. Tramite. Sustanciación. Celebración del matrimonio. Intervención del Oficial Publico. Jurisdicción. Diligencias previas. Forma normal del matrimonio. Forma excepcional en caso de peligro de muerte. Matrimonio a distancia y por Poder. Convenciones de Nueva York.- Prueba del



matrimonio. Prueba supletoria. Posesión de estado. Matrimonios celebrados en el Extranjero, efectos en Argentina, fraude a la ley.-

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD V

NULIDAD E INEXISTENCIA DEL MATRIMONIO: Importancia del régimen de nulidades matrimoniales; Inexistencia de Matrimonio, concepto, requisitos legales, efectos.- **Nulidad de Matrimonio**, concepto. Requisitos. Diferencia entre la nulidad y la existencia del matrimonio. Validez del matrimonio. Teoría general de la nulidad de los actos jurídicos y Teoría específica de la nulidad del matrimonio. Efectos y consecuencias. Clasificación de las nulidades matrimoniales. Absolutas y Relativas. Causas de nulidad. Acción de nulidad. Legitimación Activa y pasiva, plazos, Caducidad de la acción de nulidad; Efectos de la nulidad del matrimonio. Matrimonio putativo. Concepto. Buena fe de ambos cónyuges. Buena fe de uno de los cónyuges. Mala fe de ambos cónyuges. Extinción de la acción de nulidad. Caducidad.- Responsabilidad Civil como consecuencia. Perjuicios reparables. Prescripción, confirmación.-

Bibliografía recomendada:

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Belluscio, Augusto Cesar. "Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; "La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD VI

EFFECTOS JURÍDICOS PERSONALES DEL MATRIMONIO y vivienda familiar Antecedentes

Históricos: Autoridad marital: Evolución histórica. La Autoridad Marital en el nuevo Derecho argentino. a partir del Código Civil y Comercial de la Nación; Evolución de la Capacidad jurídica de la mujer casada.- Domicilio conyugal. Derecho deberes de los cónyuges. Deber de Asistencia, deber de fidelidad, deber de cohabitación. Análisis. Caracteres; Nombre de la mujer casada, Nacionalidad, Domicilio, Capacidad de la mujer casada, Jurisprudencia y Doctrina.- Ley 18.248. Ley 23.525. Capacidad de la mujer casada, evolución en el Derecho Argentino. Antecedentes. Ley 11.357. Ley 17.711 y 23.515.- Constitución Nacional y Tratados Internacionales. Cuestión de Género, ley Nº 26.485/09- **Ley de Género** y sus efectos en las relaciones de familia.- **Derecho a la Vivienda Familiar.** Importancia, Antecedentes; aspectos constitucionales; Protección de la vivienda familiar entre cónyuges y con terceros, Actos de disposición durante el matrimonio, Atribución de la vivienda en el divorcio, Proyecto de Unificación Civil y Comercial año 2011.- **El Bien de familia**, ley 14.394 y nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; Concepto, antecedentes históricos, importancia, reglamentación, protección de la Vivienda Familiar, efectos, alcances, beneficiarios, desafectación. Registración. Protección integral de la Vivienda Familiar. Regímenes del FONAVI Y Banco Hipotecario Nacional. **Uniones Convivenciales:** concepto, antecedentes Históricos, Legislación comparada; Legislación Nacional, efectos jurídicos, Jurisprudencia Nacional.- Uniones de Aborígenes, Antecedentes, Legislación y Constitución Nacional.-

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Bibliografía recomendada:

Ursula C. Basset "Tratado de la Vulnerabilidad", LL. Bs. As. 2017.-Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD VIIº:

EFFECTOS JURÍDICOS PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO

1º) **Convenciones matrimoniales.** Concepto. Sistemas. Contrato entre esposos. Contratos prohibidos y permitidos. Donaciones entre marido y mujer y entre futuros cónyuges. La separación de hecho y los convenios sobre bienes y renuncia a derechos personales.-

2º) **Los regímenes matrimoniales.** Contenido. Antecedentes. Bienes propios y gananciales. Concepto. Prueba de la calidad de los bienes. Administraciones y disposición de los bienes. Régimen del Código Civil. Ley 11.357. Ley 17.711. ley 23515 y ley 25.781, y nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.- Régimen de Comunidad y de Separación de bienes. Normas fundamentales comunes a ambos regímenes.- Su formalización y modificación.-

3) **Gestión de los bienes de la comunidad:** Evolución Argentina, el Asentimiento conyugal, bienes alcanzados, formas, efectos, sanciones, plazo de caducidad.-



4º) **Deudas de los cónyuges: pasivo y Cargas matrimoniales.** Responsabilidad de los cónyuges. Deudas comunes. Pasivo personal de los cónyuges.- Responsabilidad ante terceros por hechos ilícitos. Arts. 1275 CC. y arts. 5 y 6 ley 11.357; Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Recompensas;

5º) **Causales de disolución del régimen patrimonial.-** Art. 1294 CC., Indivisión post comunitaria.- Partición de la Sociedad Conyugal, Concepto de caracteres. Modos. Formas. Procedimiento. Convenio entre cónyuges. Restablecimiento del régimen matrimonial. Liquidación de la Sociedad Conyugal Concepto, recompensas, casos, mejoras, prueba de las recompensas. Proyectos de Reformas al Código civil, Convenciones matrimoniales, sociedades de familia, en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.-

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017. Mariano Gagliardo "Sociudades de Familia y cuestiones Patrimoniales", 3ra Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2018.- Francisco A. M. Ferrer "El Régimen Patrimonial del Matrimonio", Rubinzal Culzoni, Santa Fe, año n 2017.-

UNIDAD VIIIº

DIVORCIO: 1º) Antecedentes históricos: El repudio en el derecho antiguo, en el Derecho Romano, el Cristianismo y Protestantismo, la Evolución del Derecho Argentino, Segundas nupcias de los divorciados en el Extranjero, Divorcio Administrativo y Notarial en el Derecho Comparado, Nueva modalidad del divorcio en la Argentina y en el Derecho Comparado,

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



procedimiento, efectos, Convenio regulador, procedimiento, compensación económica, naturaleza jurídica, efectos, caducidad, atribución de la vivienda, y muebles de la familia, Derecho alimentario excepcional.-

2º) **Régimen del nuevo CC Y CN:** Características, competencia, trámite, convenio regulador, compensación económica, naturaleza jurídica, plazos de caducidad, requisitos, formas de cancelación y determinación del monto. atribución de la vivienda. Efectos, personales y patrimoniales. responsabilidad por daños, estado actual de la jurisprudencia; Derecho transitorio.-

Objetivos Específicos

En ésta unidad temática, y en la siguiente se estudian la separación personal y el divorcio vincular como soluciones alternativas frente al conflicto matrimonial y su coexistencia en nuestro derecho a partir de la reforma de nuestro Código, a través de la Ley 23515, y su evolución histórica a través de las diferentes leyes. Aquí también enunciamos y debemos analizar cada una de las causales de Separación Personal, que son las mismas para el divorcio, y los efectos que produce, en cuanto al vínculo matrimonial tanto en los aspectos personales como patrimoniales de los cónyuges.-

También tratamos de orientar al estudiando en el proceso de Separación Personal, como la confección de la demanda, contestación, rebeldía, medidas de urgencia y precautorias, las cuales se pueden invocar, tanto en lo que respecta al hogar conyugal, tenencia provisional de hijos, prestación alimentaria, etc., culminando con los efectos de la Sentencia y además se transmiten nociones respecto de otro instituto característico del Derecho de Familia, como es la Reconciliación y sus consecuencias, en cada una de las etapas del juicio de Separación Personal, con el objeto de introducirnos de lleno en la disolución del vínculo matrimonial y sus causales en la bolilla siguiente.-



Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.- Mariel F. Molina de Juan "Compensación económica" – teoría y práctica - Rubinzal Culzoni, Santa Fe, año 218.-

UNIDAD IXº

FILIACIÓN

1º) **Filiación Matrimonial;** Concepto. Evolución histórica. Código Civil Ley 2393 (Matrimonio Civil); Ley 14.367 (calificaciones); Ley 17.711; Ley 23.264, (Filiación y Patria Potestad); 23.511 (Banco de datos Genético); 24.540 (identificación de niños recién nacidos); nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Matrimonio igualitario, efectos, modificaciones a la legislación anterior, el Nombre los hijos.- Clases de filiación, Determinación de la filiación legítima. Determinación de la maternidad y de la paternidad matrimonial. Presunciones legales. Cese de la presunción. Determinación y prueba. Efectos Fecundación asistida. Acciones de filiación y reclamación de la filiación. Pruebas biológicas de la paternidad. Prueba del ADN; Identidad personal y Pruebas Biológicas.- Acciones de filiación, preventiva, negatoria y de impugnación o desconocimiento de la paternidad, de la maternidad y de la legitimidad. Acción de negación de la paternidad matrimonial. Acción de impugnación de la paternidad matrimonial. Acción de la impugnación de la maternidad, forma, plazos, requisitos.-



2º) **Voluntad Procreacional**, el consentimiento informado y Maternidad subrogada. La paternidad y maternidad contractual o procreacional; **Maternidad subrogada**, legislación actual, proyectos de reformas, jurisprudencia y doctrina Argentina. filiación en el Matrimonio igualitario, registración de los hijos. Filiación y Derechos Humanos.-

3º) **Filiación extramatrimonial. Antecedentes históricos; El Reconocimiento de Hijo extramatrimonial:** Concepto y Naturaleza; caracteres, capacidad, formas, efectos, **Reconocimiento**, formas legales, Acción de reconocimiento forzado, requisitos, pruebas, pruebas biológicas, presunción o indicio, Prueba de ADN., procedimiento, medidas cautelares, alimentos.- Acción de impugnación y nulidad del reconocimiento. Plazos, efectos. Pruebas. Reclamación de estado de hijos extramatrimoniales. Concepto. Antecedentes históricos. Régimen del Código Civil. Ley 14.367. Ley 23.264 y Ley 26.061, sus modificaciones en la nueva legislación Argentina a partir del nuevo CCC de la Nación; Prueba. Efectos. Posesión de estado. Responsabilidad civil por falta de reconocimiento. Reconocimiento pos Morten. Limitaciones al Reconocimiento en los casos de fertilización asistida. Proyecto de Unificación Civil y Comercial de los años 1987, 1998 y 2011.-

4º) **Medidas Cautelares** en el proceso de filiación. Revisión de la cosa juzgada en los procesos de filiación, fundamento constitucional de la cosa juzgada, Colisión de Derechos constitucionales; Derecho Comparado.-

5º) **Acciones acumulables al proceso filiatorio;** Acción de Petición de herencia, acción de daños y perjuicios, Responsabilidad Civil, Sistemas, Elementos de la Responsabilidad Civil.-

Objetivos Específicos:

En ésta unidad nos introducimos al estudio de la Filiación, la matrimonial como la extramatrimonial, partiendo de las disposiciones del Código Civil, la Ley 2393, la Ley 14.397, Ley 17.711, hasta llegar a la legislación actual. El objetivo es conocer la forma en que quedan determinadas la maternidad y la paternidad matrimonial y la extramatrimonial, y las diferentes presunciones en que se basan. Además nos avocamos al estudio de las Acciones de Filiación,



los sujetos legitimados, los presupuestos necesarios para interponer una u otra acción y los efectos que producen en el estado de familia de una persona. Tratamos de hacerlo a través de conceptos claros y precisos, para que el alumno reconozca su importancia.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017; María Victoria Fama La Filiación", Abeledo Perrot, Bs. As. 2011, 2da Edición.-

UNIDAD Xº

ADOPCIÓN

1º) Concepto. Fundamentos. Antecedentes históricos. Código Civil. Ley 13.252. Ley 19.134. Ley 24.779 y nuevo CCC de la Nación; Principios y requisitos legales, Adopción plena. Adopción simple. Estado de adaptabilidad. Requisitos en el adoptante. Requisitos en el adoptado. Entrega del Niño para adopción, **Registro único de adoptantes, declaración de adaptabilidad, La Guarda pre adoptiva**, requisitos, efectos, Adopción de integración: Adopción de un Mayor de Edad, Extinción de la Adopción, Defensoría de Menores, Auxiliares de la Justicia de Menores.- Juicio de adopción. Competencia.-

2º) Efectos de la adopción simple y de la adopción plena. Vínculos del adoptado con su familia adoptiva y con su familia de origen. Apellido. Derecho sucesorio. Impedimentos matrimoniales. Vocación alimentaria. Extinción de la adopción. Revocación. Nulidad de la Adopción, causas, efectos. Revocación de la adopción, causas, efectos. Consentimiento de los padres biológicos. Registro único de aspirantes a la adopción. Convención sobre los Derechos del niño.- Adopción Internacional. Legitimación Adoptiva,

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Prohijamiento o crianza o acogimiento familiar, Naturaleza Jurídica, concepto, efectos, consecuencias, Antecedentes Históricos, Derecho Italiano. Nombre del adoptado.-

Objetivos Específicos:

En ésta unidad orientamos al alumno hacia el conocimiento en general de la legislación sobre Adopción, la cual es una institución que tiene, primordialmente en miras el beneficio de la niñez carente de un medio familiar. Se lo ayuda además, a comprender los diversos fines que cumple éste instituto en nuestro derecho, comenzando por un detenido estudio de su evolución histórica hasta los tiempos presentes, y haciendo un análisis exegético de los textos legales.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. "Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; "La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD XIº

1º) Derechos del Niño, Niña y Adolescentes: Concepto de Niño, En Roma, en el Código Civil de Vélez, Derechos del Niño, como sujeto de derechos, interés superior del Niño, Derecho de identidad, Derecho a ser oído, enumeración y análisis de los Derechos, ley 26.061; Capacidad progresiva; Abogado del Niño, participación del Niño como sujeto de derechos; Convención Internacional de los Derechos del Niño, Autoridades, formas

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



de elección y competencias, que crea la ley 26.061; Pacto de San José de Costa Rica; Derechos del Niño como Derechos Humanos, Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, Convención de los Derechos del Niño.- Reglas de Brasilia.-

2º) Restitución de Menores, Convención de la Haya, Convenciones Internacionales.-

3º) Otras Convenciones Internacionales sobre derechos del Niño, como del Trabajo Nº 16º, 58º, 90º, 138º.- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra 1949 (Conflictos Armados); Directrices de RIAD”; Reglas de *Beijing*.- Ley 26.061, comentarios y aplicación.

4º) Derogación del Patronato de Menores ley 10.903; Defensoría de los Derechos del Niño; Aspectos Constitucionales, Procesales, El Niño como sujeto de Derechos, Capacidad Progresiva; Protección de Niños en situación de riesgo; Estado como principal Garante de la protección social del Niño; Protección de personas; Medidas excepcionales y medidas cautelares. Protección a la intimidad; Justicia de Menores. Organismos Estatales de protección del Niño creados por la ley 26.061.-

Objetivos Específicos:

Asimilar, comprender y manejar los derechos de los Niños, niñas y Adolescentes, conforme a la Reglamentación vigente.-

Bibliografía recomendada:

Andrés Gil Domínguez, María V. Fama y Marisa Herrera “Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y adolescentes”, Ed. Ediar Bs. As. 2007; Belluscio, Augusto Cesar. “ Derecho de Familia”. Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. “Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia” 9na adición, LL. Bs. As. 2007; “ La familia hoy, en Derecho de Familia”, Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia”, 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, “Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana



Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD XIIº

RESPONSABILIDAD PARENTAL:

1º) Concepto. Evolución histórica. Código civil. Ley 10.903. Ley 23.264. **Derecho y Ejercicio** de la Patria Potestad, Sistema de la ley 23.264; Ley 26.061 Y Nuevo CCC de la Nación, nuevo concepto del Niño, Interés Superior del Niño; Derecho de Comunicación y Supervisión de la Educación; efectos. Delito de Impedimento de Contacto; sanciones; medidas cautelares; Régimen del cuidado personal, ; Ejercicio de la responsabilidad parental, Conjunto o Indistinto; Medidas cautelares; Aspectos Procesales; Hijos matrimoniales. Hijos extramatrimoniales. Deberes-facultades sobre la persona de los hijos. Enumeración y análisis, evolución legislativa Argentina, Derecho de Representación, limitaciones, Intervención del Asesor de Menores y del Abogado del Niño; El Niño como sujeto de Derechos, y Derecho a ser oído; ley 26.061; Responsabilidad por los hechos ilícitos de los hijos menores. Deberes de los hijos. Padre Afín, derechos y deberes, efectos, alimentos, responsabilidad parental.-

2º) Administración de los bienes del hijo. Actos permitidos. Actos prohibidos. Actos que requieren autorización judicial. Bienes excluidos. Usufructo de los bienes de los hijos a favor de los padres. Naturaleza jurídica. Cargas del usufructo. Cesación del usufructo. Fin de la responsabilidad parental;. Cesación como sanción.- Reformas concordantes con el régimen de filiación y de la patria potestad.-

3º) Cuestiones procesales, Mediación obligatoria y previa, competencia.-

4º) Extinción, privación, rehabilitación y suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. Régimen de comunicación. Medidas cautelares. Derecho de Parientes y amigos.-



Objetivos Específicos:

En ésta unidad se transmiten conocimientos referidos a las relaciones paterno- filiales, con el objetivo de brindarle al alumno una idea general sobre los derechos-deberes de los padres con respecto a los hijos, y viceversa, como así todos los derechos y obligaciones que involucra el concepto de patria potestad, tanto en las relaciones personales, como patrimoniales, a través del estudio de la administración y el usufructo de los bienes de los hijos, por los padres. También se los introduce en la evolución de las leyes que estaban y están en vigencia, en nuestro país y la legislación internacional aplicable, remarcando sus semejanzas y diferencias.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto C. "Derecho de Familia" t.II. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9ª ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1993, t.II, Zannoni, Eduardo A. "Derecho de Familia" t.II, Mazzinghi, Jorge A. "Tratado de Derecho de Familia" 4ª ed.t.IV, La Ley Buenos Aires, 2006, Tomo III. Méndez Costa Josefa, Francisco Ferrer y Daniel Hugo D' Antonio "Derecho de Familia" Tomo IV, 2008.-

UNIDAD XIIIº

TUTELA Y CURATELA

1º) Concepto. Antecedentes Históricos, Caracteres, Especies de tutela. Finalidad. Control de estado.; Aptitudes para ser tutor. Discernimiento de la tutela. Derechos y obligaciones del tutor. Competencia. Guarda del menor. Educación. Alimentos. Responsabilidad del tutor por hechos ilícitos del menor. Representación. Inventario y avalúo de los bienes del menor. Administración. Actos permitidos. Actos prohibidos. Actos que requieren autorización judicial. Rendición de cuentas del tutor. Retribución del tutor. Cesación de la tutela. Responsabilidad del Tutor.- Remoción del tutor. Patronato del Estado, casos que tiene lugar, funciones de patronato y Organismos Administrativos que cooperan.-

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



2º) **CURATELA**: Concepto. Caracteres. Finalidad. Especies de Curatela. Control de estado. Proceso de declaración de Incapacidad e inhabilitación; Aptitudes para ser curador. Discernimiento de la Curatela. Derechos y obligaciones del curador. **Internación**. Ley 22.914); Control de estado. Funciones del patronato, ley 26.061; Ley de salud Mental, nuevo concepto de Capacidad, 26.657; Nueva Legislación sobre salud mental Argentina; Categorías de Curatela, Inventario y avalúo de los bienes. Administración. Rendición de cuentas del curador. Rehabilitación; Retribución del curador. Curatela de los bienes. Cesación de la Curatela.- Responsabilidad del Curador.- **Tutela anticipada o testamentaria**, formas, requisitos, efectos; Jurisprudencia y Doctrina. Proyectos legislativos.-

Objetivos Específicos

En ésta bolilla se estudian las instituciones cuasi-familiares, como la Tutela y La Curatela, y sus diferentes especies. Tiene como objetivo básico transmitir al alumno la finalidad de las mismas, conocer los derechos y obligaciones del tutor y curador, sus responsabilidades, los actos permitidos, prohibidos y casos de remoción, remarcando que las mismas poseen un carácter netamente subsidiario de la Patria Potestad y que se la ejerce exclusivamente bajo control Estatal.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. " Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; " La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-



UNIDAD XIVº

ALIMENTOS

1º) Concepto. Fuentes. Fundamento legal; Contrato de alimentos; Requisitos. Forma. Caracteres. Provisoriedad; Titulares del derecho de alimentos. Parientes. Obligados. **El juicio de alimentos**. Competencia, Medidas cautelares; Contenido del derecho alimentario; Modos de cuantificar el monto.- Procedimiento. Efectos de la sentencia. Aumento, reducción, y cesación de la cuota alimentaria. Causas. Procedimiento. Caducidad. Sanciones por incumplimiento de la obligación alimentaria. Medidas punitivas y coercitivas;

2º) El derecho-deber alimentario: durante el matrimonio, durante la separación de hecho, durante los juicios de nulidad de matrimonio, de separación personal y de divorcio, después de la declaración de nulidad, separación personal y divorcio. Alimentos para el cónyuge insano. Alimentos en caso de separación personal o divorcio vincular por causas graves. Alimentos en la filiación y en la adopción. Alimentos entre parientes, Obligaciones del progenitor afin; requisitos, prueba, cuantificación. Deuda alimentaria, caducidad y prescripción de los alimentos. Obligados en forma supletoria, requisitos, pruebas, procedimiento judicial.-

3º) Cuestiones procesales, competencia, procedimiento, medidas cautelares. Cesación de la obligación alimentaria, indignidad e ingratitud, causas, pruebas. el comportamiento de las partes en el proceso judicial, Mediación.-

Objetivos Específicos.

En ésta última Unidad temática desarrollamos el Derecho Alimentario en General, entre padres e hijos, cónyuges y parientes; con el objetivo de introducir al alumno en el estudio de sus fuentes, requisitos, formas, titulares, contenido, procedimiento y efectos de la sentencia: aumento, reducción y cesación de la cuota alimentaria, con el fin de otorgarle al estudiando todas las herramientas básicas sobre éste tema de calificada importancia. Con respecto al derecho-deber alimentario entre cónyuges, en ésta bolilla lo estudiamos también detenidamente, durante el matrimonio, separación personal, divorcio, después de la



declaración de nulidad, etc., marcando sus características peculiares y completamos su análisis con el tema sobre alimentos del cónyuge insano.

Bibliografía recomendada:

Belluscio, Augusto Cesar. "Derecho de Familia". Edición 2016, Abeledo Perrot, Bs. As. Borda, Guillermo A. "Tratado de Derecho Civil. Derecho de Familia" 9na adición, LL. Bs. As. 2007; "La familia hoy, en Derecho de Familia", Eduardo A. Zannoni – Derecho Civil – Derecho de Familia", 6ta. edición, Astrea. Bs. As. 2012, tº 1º.- Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, "Tratado de Derecho de Familia – Ed. 2014, Rubinzal Culzoni Santa Fe. Mariana Beatriz Iglesias y Adriana Noemí Krasnow "Derecho de las Familias y las Sucesiones", Ed. LL., Bs. As. 2017.-

UNIDAD Iº

DERECHOS DE LAS SUCESIONES

La Sucesión. Concepto. Sucesión "Inter Vivos" y "mortis causa". Sucesión Singular. Sucesión Universal. Sucesión en la persona y en los bienes. Unidad patrimonial de la herencia. El sucesor. Concepto. Heredero y legatario. Concepto. Adquisición del heredero. Adquisición de pluralidad de herederos. Indivisibilidad de la adquisición. Adquisición del legatario. El legatario de cuotas como sucesor universal. Distinción entre legatario particular y legatario de cuota.. Transmisión hereditaria. Apertura de la sucesión. Vocación hereditaria. Titularidad de la vocación hereditaria. Titularidad de la herencia. Vocación actual y eventual. Conmoriencia. Ausencia con presunción de fallecimiento. Vocación legítima y testamentaria. Pactos sucesorios. Pactos prohibidos. Ley aplicable a la transmisión hereditaria. Unidad y pluralidad sucesoria. Principio de unidad en el Código Civil y Comercial. Ley aplicable a la transmisión sucesoria de inmuebles. Lex Rei Sitae. Ley aplicable a la transmisión sucesoria de muebles. Tratados de Montevideo de 1889 y 1940. Partición entre herederos extranjeros y argentinos. Competencia. Fuero de atracción. Excepciones. Garantías entre herederos. Impugnación de la partición. Acciones personales contra herederos. Caso del heredero único.-



Objetivos Específicos.

El derecho de las Sucesiones, es tan antiguo como la propiedad misma. Todos los pueblos lo han admitido, aún las civilizaciones primitivas y su aceptación está consustanciada con la naturaleza humana. En esta unidad se busca introducir al alumno en conceptos básicos y fundamentales de la materia, que le permitan adquirir los conocimientos y la técnica especial de la temática.-

A través de ella se otorga al educando una primera apreciación de cómo ha operado en la historia, como opera hoy en nuestro sistema y en las legislaciones comparadas la transmisión mortis causa; cuáles son los elementos necesarios de toda sucesión y cuál es su contenido.-

Se introduce en esta unidad una cuestión propia del Derecho Internacional Privado, cual es el problema del sistema de la unidad o pluralidad de sucesiones, pero cuyo tratamiento se torna necesario a fin de conocer las soluciones que han prevalecido en nuestro derecho y en las legislaciones comparadas en cuanto a qué ley rige el derecho de las sucesiones.-

Y por último se abordan cuestiones procesales relacionadas con el juicio sucesorio, que permiten comprender al estudiante cómo opera el proceso sucesorio.-

Bibliografía aconsejada:

Cordoba Marcos "Sucesiones", Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2016; Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones" Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio", Rubinzal Culzoni Bs. As. 2008; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed. LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011; Código civil Comentado Doctrina-Jurisprudencia- Biografía Sucesiones Tomo I Artículos 3262 a 3538 y Tomo II Artículos 3539 a 3874, Directores Francisco A. M. Ferrer y Graciela Medina. Ed. Rubinzal - Culzoni. Año 2008.(Santa Fé); Borda Guillermo, "Manual de Sucesiones", 14º ed. act. por Delfina Borda,

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



LexisNexis, Bs. As., 2002; 2) Goyena Copello, Héctor R., " Tratado del Derecho de Sucesión", La Ley, Bs. As. 1974; 3) Zannoni, Eduardo E. "Derecho de las sucesiones"; Ed.Astrea. Bs. As. 2012.-

UNIDAD IIº

CAPACIDAD PARA SUCEDER

1º) Capacidad y Vocación hereditaria: Concepto. Vocación hereditaria y capacidad para suceder. Condiciones de eficacia de la vocación. Ineficacia y ausencia de vocación. Efectos. Incapacidades absolutas y relativas para suceder. Simulación. Exclusión hereditaria, casos, pruebas, prescripción de la acción; efectos y consecuencias legales.- Ley aplicable a la vocación hereditaria y a la capacidad para suceder. Indignidad. Concepto. Causas de indignidad. Explicar cada una. Efectos de la declaración de indignidad. Extinción de la acción de indignidad. Explicar cada una. Formalidades, Acción de indignidad. Herederos legitimados, Extinción de la indignidad por Reconciliación. La desheredación y su derogación en el CC y CN.- -

2º) Aceptación y renuncia de la herencia: Aceptación de la Herencia. Derecho de opción. Plazos, Interpretación del nuevo CCC. Argentino, Concepto. Naturaleza Jurídica. Doctrina Argentina.- Capacidad para Aceptar, Aceptación expresa y tácita. Renuncia a favor de los coherederos. Actos meramente conservatorios. Caracteres de la aceptación. Aceptación forzada. Aceptación pura y simple. Efectos. Nulidad de la Aceptación, causas legales, Revocación de la Aceptación.- Aceptación con beneficio de Inventario. Responsabilidad por el pago de lo legados. Capacidad para aceptar. Terceros interesados. Apertura de la sucesión por los terceros interesados. Transmisión del derecho de opción.-



Renuncia de la herencia. Caracteres, Formas, efectos, capacidad. Retracción de la Renuncia.-
Nulidad de la renuncia. Revocación de la renuncia. Efectos.-

Objetivos Específicos:

Esta unidad tiene por finalidad que el educando comprenda conceptualmente la diferencia existente entre vocación hereditaria y capacidad para suceder, y en qué casos hay ineficacia o ausencia de éstas, poniéndose especial énfasis en el desarrollo de las causales por las que el heredero es excluido de la herencia por disposición de la ley o por voluntad del testador. En nuestro derecho, como en la legislación contemporánea, el heredero es libre de asumir o no la posición de tal, es decir está facultado para aceptar o rechazar la herencia. En esta unidad se estudian ambos derechos, sus caracteres, formas, tipos y efectos con relación al propio heredero y a los terceros, permitiendo comprender cuál es la situación del heredero frente a la herencia.-

Bibliografía aconsejada:

Cordoba Marcos "Sucesiones", Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2016;
Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones" Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio", Rubinzal Culzoni Bs. As. 2008; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed. LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011; Código civil Comentado Doctrina-Jurisprudencia- Biografía Sucesiones Tomo I Artículos 3262 a 3538 y Tomo II Artículos 3539 a 3874, Directores Francisco A. M. Ferrer y Graciela Medina. Ed. Rubinzal - Culzoni. Año 2008.-

UNIDAD IIIª

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HEREDERO

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



1º) Posesión Hereditaria. Adquisición de la posesión. Efectos de la posesión. Indivisibilidad de la posesión. Declaratoria de herederos. Aprobación de testamento. Diligencias previas. Efectos de la declaratoria de herederos y de la aprobación del testamento. Inscripción registral. Tracto abreviado, Acción de Petición de herencia. Concepto. Acción de petición. Titulares de la acción. Sujetos pasivos de la acción. Prescripción de la Acción. Efectos de la acción.

2º) Heredero aparente. Concepto. Obligaciones restitutorias del heredero aparente y del heredero real. Actos de administración y disposición del heredero aparente.-

3º) Cesión de derechos hereditarios. Concepto. Normativa aplicable. Caracteres de la Cesión. Forma. Efectos, Capacidad. Bienes excluidos de la cesión. Responsabilidad por las deudas. Efectos entre las partes y respecto de terceros, Cesión de derechos sobre bien determinado, caracteres y naturaleza jurídica, doctrina y jurisprudencia.- -

Objetivos Específicos:

Esta unidad centra el tema de estudio en los derechos y obligaciones que tiene el heredero, desde que adquiere la calidad de tal y las acciones de que dispone para el reconocimiento de su condición de heredero.-

Se instruye también al educando en la noción de posesión hereditaria y sus efectos; desarrollándose además el concepto de heredero aparente y cesionario de derechos hereditarios, sus caracteres, efectos y normativa aplicable.-

Bibliografía aconsejada:

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Cordoba Marcos "Sucesiones",

Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2016; Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones" Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio", Rubinzal Culzoni Bs. As. 2008; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed. LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011; Código civil Comentado Doctrina-Jurisprudencia- Biografía Sucesiones Tomo I Artículos 3262 a 3538 y Tomo II Artículos 3539 a 3874, Directores Francisco A. M. Ferrer y Graciela Medina. Ed. Rubinzal - Culzoni. Año 2008.-

UNIDAD IVº

INDIVISION HEREDITARIA y DIVISIÓN DE LA HERENCIA

1º) La comunidad hereditaria. Concepto. Naturaleza jurídica.

Administración de la herencia. Concepto, diferencia con el condominio, Administración extrajudicial; Designación de Administrador, normas procesales, Facultades del Administrador. Administración de hecho por un heredero. Actos de disposición. Designación de administrador. Facultades y deberes del administrador. Actos Conservatorios. Retención y disposición de fondos. Remoción del Administrador. Pago a Acreedores y legatarios, verificación de créditos, orden de pago, Responsabilidad del Administrador. Rendición de cuentas. División de los créditos. Derecho de persecución. Titularidad del crédito. División de las deudas. Pagos parciales. Adjudicación de la deuda por partición.-

2º) Partición. Concepto. Antecedentes. Casos de indivisión

temporal. Indivisión impuesta por el causante. Partición anticipada. Indivisión impuesta por el cónyuge supérstite. Inscripción registral de las indivisiones. Derecho de habitación del cónyuge supérstite. Concepto, Facultades del habitador. Extinción. Bienes excluidos de la partición. Titulares de la acción de partición. Formas de partición. Naturaleza Jurídica de la partición. Efectos. Nulidad de la partición. Atribución preferencial.-

3º) Colación. Concepto. Formas de colacionar. Valor

colacionable. Mejoras que valorizan la cosa Deterioros de la cosa. Sujetos con derecho a



colacionar. Actos sujetos a colación. Dispensa de la colación. Colación de deudas. Partición por ascendientes. Concepto. Antecedes. Partición por donación y por testamento. Partición por donación. Partición por testamento. Revocación de la partición. Naturaleza y efectos de la partición. Carácter Declarativo. Garantías entre los Herederos. Evicción y vicios redhibitorios. Prescripción.-

Objetivos Específicos:

A través de esta unidad el alumno se sitúa en aquellos supuestos en que al fallecer el causante quede más de un heredero. Ante esta situación y siendo que los bienes no pertenecen a ningún heredero en particular, sino a todos en común, resulta necesario, para entender en que consiste la comunidad hereditaria y como actúan los herederos durante su subsistencia, estudiar su naturaleza jurídica.-

Asimismo, se trata la cuestión de la administración de la comunidad hereditaria y en particular cómo se designa y remueve al administrador y cuáles son sus facultades y deberes.-

También se estudian a través del conocimiento de las distintas posiciones doctrinarias, las deudas y los créditos como excepciones al estado de indivisión comunitaria. En la acción de colación, se abordan temas relacionados con el estado de indivisión de la herencia y con su finalización a través de la partición en sus distintas formas. Se estudian también el derecho de habitación viudal. Se desarrolla la acción de colación como una acción tendiente a garantizar al heredero forzoso su derecho a la legítima y las garantías establecidas a favor de los coherederos.-

Bibliografía aconsejada:

Guillermo A. Borda “Tratado de Derecho Civil – Sucesiones” Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer “Tratado de Derecho Sucesorio”, Rubinzal Culzoni Bs. As. 2008.; y “Comunidad Hereditaria e Indivisión Posganancial”, Rubinzal Culzoni Santa Fe, 2016; José Luis Pérez Lasala “Curso de Derecho Sucesorio”, ed. LexisNexis

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011;
1) Borda Guillermo, "Manual de Sucesiones"; 2) Goyena Copello, Héctor R., " Tratado del
Derecho de Sucesión"; 3) Zannoni, Eduardo E. "Derecho de las sucesiones.-

UNIDAD Vº

SUCESIÓN INTESTADA

1º) Concepto. En qué ocasiones tiene lugar. Principios generales. Extensión y concurrencia. **Derecho de representación.** Concepto. Naturaleza Jurídica. Ordenes hereditarias. Sucesión de los descendientes. Sucesión de los ascendientes. Sucesión del cónyuge supérstite. Causas de exclusión del cónyuge supérstite. Matrimonio in extremis. Cónyuges con separación personal. Vocación en Los divorciados. Separación de hecho. Derecho alimentario del cónyuge supérstite (arts. 203 y 208 del CC.). Obligación alimentaria de los parientes del enfermo. Sucesión de la nuera viuda sin hijos. Naturaleza Jurídica, Antecedentes Nacionales. Sucesión de los colaterales. Sucesión del fisco.-

2º) **LA LEGÍTIMA:** Concepto. Antecedentes. Naturaleza de la legítima, Jurisprudencia Argentina, Derecho Romano, Germano y Español.- Carácter de la legítima. Legitimarios en el derecho argentino. Transmisión de bienes a los Legitimarios. Modo de calcular la legítima. Defensas de la legítima. Normas imperativas. Acción de preterición. Concepto. Antecedentes. Quienes pueden ejercer la acción. Acción de complemento y Acción de reducción. Fraudes a la legítima. Transferencias de dominio entre Legitimarios. Prescripción y caducidad de la acción, inicio del cómputo del plazo, causas de suspensión o interrupción; imposibilidad de obrar en el nuevo CC y CN.-

Objetivos Específicos:

En esta unidad se estudia una de las dos clases de sucesiones: la sucesión legítima o intestada, desarrollándose sus principios rectores, el orden sucesorio y el derecho de representación.-



Asimismo se analiza y estudia el instituto de la legítima, sus antecedentes históricos, su injerencia en el sistema sucesorio argentino, como así también se desarrollan las acciones en defensa de la legítima y los efectos reipersecutorios, efectos y consecuencias .-

Bibliografía aconsejada:

Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones"
Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio",
Rubinzal Culzoni Bs. As. 2008.; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed.
LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni
Bs. As. 2011; 1) Borda Guillermo, "Manual de Sucesiones"; 2) Goyena Copello, Héctor R., "
Tratado del Derecho de Sucesión"; 3) Zannoni, Eduardo E. "Derecho de las sucesiones.-

UNIDAD VIº

TESTAMENTOS y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS

1º) Vocación testamentaria. **Testamento.** Concepto. Prohibición de testamentos conjuntos. Revocabilidad. Disposiciones extra patrimoniales. Capacidad para disponer por testamento. Casos de incapacidad. Vicios de la voluntad. Error. Dolo Violencia. Simulación. Acción de Impugnación y Nulidad de Testamentos; Confirmación: formas de los testamentos. Solemnidades. Ley aplicable a las formas. Inobservancia de las formas. Efectos. Testamentos ológrafos. Testamento por acto publico. Testamento cerrado. Testamentos especiales. Testamento otorgado en el extranjero. Apertura y protocolización de testamento. Testigos en los testamentos, capacidad, oportunidad de la capacidad. Incapacidad de derecho para ser testigos. El testamento informático.-

2º) **Institución de herederos.** Concepto, forma, Instituciones ambiguas, excepciones legales, Naturaleza del sucesor instituido, Institución de heredero por el



Disponible. **Sustitución de sucesores.** Concepto, Sustituciones prohibidas, Fideicomiso sucesorio.- Modalidades de las disposiciones testamentarias. Institución condicional. Institución sujeta a plazo. Derecho de acrecer. Fideicomiso Testamentario; Proyecto de Unificación Civil y Comercial 2011.-

3º) **Interpretación de las disposiciones testamentarias.** Ineficacia del testamento. Inexistencia de testamento. Falsedad de testamento. Nulidad del testamento y de sus disposiciones. Revocación del testamento. Caducidad de las disposiciones testamentarias. Confirmación de Testamento.- Modalidades de las disposiciones testamentarias. Concepto, crítica, Institución condicional, a plazo y con cargo. Fideicomiso Testamentario.-

Objetivos Específicos:

Desde tiempo inmemorial se conocen dos clases de sucesiones: la legítima y la testamentaria. En esta unidad se estudia la sucesión testamentaria, siendo el objeto principal de estudio el testamento.-

En ella se desarrollan temas tales como vocación testamentaria, capacidad e incapacidad para testar, vicios de la voluntad y todo lo concerniente al testamento en si mismo, sus caracteres, formas y tipos.-

A través de esta unidad se trata de informar al alumno los conceptos necesarios sobre un instituto olvidado y casi en desuso como es el testamento. En cuanto a la interpretación de los testamentos, los temas abordados en esta unidad se relacionan con las facultades que tiene el testador: la de instituir herederos y la de sustituir sucesores.

Se busca la comprensión por parte del educando de las diferencias y similitudes existentes entre los herederos legítimos y los herederos testamentarios-

Y por último, completando los conocimientos desarrollados en la unidad anterior se analizan cuestiones relacionadas con las disposiciones testamentarias y con la inexistencia e ineficacia del testamento.-



Bibliografía aconsejada:

Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones"
Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio",
Rubinzal Culzoni Bs. As.2008; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed.
LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni
Bs. As. 2011; Borda Guillermo, "Tratado de Derecho Sucesorio" Ed. La Ley, Bs. As. 2008; 2)
Goyena Copello, Héctor R., " Tratado del Derecho de Sucesión"; Zannoni, Eduardo E. "Derecho
de las sucesiones"; Pérez Lasala, José Luis, " Derecho de las Sucesiones; Fassi, Santiago,
"Tratado de los testamentos" , Astrea, Buenos Aires, 1970/71; Lidia Beatriz Hernández y Luis
Alejandro Ugarte "Régimen Jurídico de los Testamentos", Ed. Ad hoc, Bs. As. 2005.- Fassi,
Santiago, "Tratado de los testamentos" , Astrea, Buenos Aires, 1970/71; 9)Vidal Taquini,
"Herederos forzosos:preterición y legado de usufructo", en L.L. 1987-C-317; 10) Institución de
herederos (Reseña de Jurisprudencia), sin firma, en J.A. 1989-IV-1031; Hernández-García de
Ghigolino, "La sustitución fideicomisaria y el fideicomiso testamentario", en L.L. 1997-A-953.; 11)
Fassi, S.C. "La revocación tácita de los testamentos en la reforma del Código Civil", en E.D.
22-975; 12) Parodi, D. I, "Revocación y nulidad de testamento (Reseña de Jurisprudencia), en
J.A. 1990-I-1026; 13) Belluscio, A. C., "Nulidad de los testamentos", en Enciclopedia Jurídica
Omeba, t. XX, p. 483.- Graciela Medina "Nulidad de Testamento" Ed. Ciudad Argentina, Bs. As.
1996.-

UNIDAD VII^º

LEGADOS

1º) Concepto. Origen y Clases, Legado y cargo, Sujetos del legado.

Objeto de los legados. Adquisición y entrega del legado. Legado de cosa cierta. Legado de cosa ajena. Legado de cosa indivisa. Legado de un bien ganancial. Legado de cosa agravada. Legado de género. Legado de dar sumas de dinero. Legado de usufructo uso o habitación, Legado de



prestaciones periódicas. Legado de créditos. Legado de liberación. Reconocimiento de deuda.

Orden de pago de los legados. Adquisición del legado, Estado en que debe entregarse la cosa legada, Frutos, Pérdida de la cosa legada, por culpa del heredero, Reivindicación de la cosa Error en la designación del legado, Responsabilidad de los herederos después de la partición, Evicción.- **Derecho de acrecer**, Revocación de los legados. **Cargo en los Legales**; Caducidad de los legados.-

2º) ALBACEAS: Concepto. Antecedentes Romanos y Germanos. Naturaleza jurídica, Gestión de Albacea. Designación de albacea. Requisitos personales. Caracteres del albaceazgo. Capacidad para ser Albacea, Número de Albaceas, Facultades de Albacea. Cuando el testador establece las facultades del albacea. Cuando el testador no establece las facultades del albacea. Obligaciones del albacea. Intervención en el Juicio sucesorio. Responsabilidad y deberes del Albacea. Rendición de cuentas. Retribución del albacea. Retribución fijada en el testamento o judicialmente. Honorarios del letrado albacea. Gastos de la ejecución del albaceazgo. Fin del Albaceazgo, causas.-

Objetivos Específicos:

- Tratamos en esta unidad una de las formas a través de las cuales el testador puede disponer de sus bienes después de su muerte: los legados.-
- Partimos del concepto de legado, estableciendo las reglas generales que rigen su objeto, analizan el orden de pago, y las causales por las que puede revocarse; analizando también la posición del legatario frente a la sucesión, sus derechos y obligaciones.-
- Y por último se estudia en esta unidad la figura del albacea, aquella persona de la confianza del causante quien tiene a su cargo hacer cumplir sin dilaciones ni retaceos su última voluntad.-

Bibliografía aconsejada:

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil – Sucesiones" Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer "Tratado de Derecho Sucesorio", Rubinzal Culzoni Bs. As.2008; José Luis Pérez Lasala "Curso de Derecho Sucesorio", ed. LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina "Proceso Sucesorio", 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011; Borda Guillermo, "Manual de Sucesiones"; 2) Goyena Copello, Héctor R., " Tratado del Derecho de Sucesión"; 3) Zannoni, Eduardo E. "Derecho de las sucesiones"; 4) Pérez Lasala, José Luis, " Derecho de las Sucesiones"; 5) Mafia, " Derecho de las Sucesiones

Bibliografía general aconsejada:

Derecho de Familia:

Complementado a la recomendada en cada unidad del programa, se aconseja a los efectos de la profundización e Investigación, la siguiente:

Guillermo A. Borda, Manual de Derecho de Familia y de las Sucesiones; Eduardo Zannoni "Tratado de Derecho de Familia y Sucesiones" última edición; Cesar Augusto Belluscio, Manual de Derecho de Familia; Aida Kemelmajer de Carlucci, Derecho de Familia y los Nuevos Paradigmas, Protección de la Vivienda Familiar; Jorge Adolfo Mazinghi –Derecho de Familia; Elias P. Gustavino Partición de Gananciales después del Divorcio; Bossert-Zannoni – Régimen legal de Filiación y Patria Potestad; José Arias - Derecho de Familia; Julio J. Lopez del Carril – Derecho de Familia; Luis Diez Picaso – Familia y Derecho (España); Goyena Copello Hector Roberto; Revista de Derecho de Familia – Abeledo Perrot; Eduardo Vaz Ferreyra – Gustavo Feldman "Los Derechos del Niño"; Emilio García Méndez "Análisis de la ley 26.061; Eduardo Ignacio Fanzolato – "Alimentos y Reparaciones en la Separación y en el Divorcio" y Derecho de Familia – Córdoba 2007, Tº 1º ; María Josefa Mendez Costa "Estudios sobre Sociedad Conyugal"; Felix Alberto Trigo Represas y Ruben H. Compagnucci de Caso – "El Asentimiento Conyugal para los actos de disposición y Trnsmisión de las Obligaciones", XIº Jornadas de Institutos de Derecho Comercial de la R.A. " Conflicto en Sociedades Cerradas y de Familia", Cátedra UNESCO de Bioética – Salvador D. Bergel y Nelly Minyersky; Primarosa Chieri y Eduardo A. Zannoni "Prueba de ADN", Jorge O. Azpiri "Juicios de Filiación y Patria Potestad"; "Protección Integral de Derechos de Niños, Niños y Adolcentes Nº 26.061 por Emilio García

<http://www.dch.unne.edu.ar/>

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Av. Libertad 5470
Corrientes, 3400. Argentina.
TEL: +54 379 4471286



Mendez.- Jorge L. Kielmanovich "Derecho Procesal de Familia". Enrique M. Falcon "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial Tº VIIº Procesos sobre Sucesiones y Familia".- Abelardo Torr . "Introducci n al Derecho". Editorial Perrot.-

Cifuentes, Santos, Derechos personal simos, Ed. Astrea, 3a ed., 2008.- Nino, Carlos Santiago, Introducci n al An lisis del Derecho, Ed. Astrea.- Santos, Cifuentes. "Elementos de Derecho Civil" Parte General. Editorial Astrea. 4Ta. Edici n. 2009.- Julio Cesar Rivera. Instituciones del Derecho Civil. Parte General. Lexis Nexis. Abelardo Perrot. 2007.- Gustavo A. Bossert y Eduardo A. Zannoni. "Manual de Derecho de Familia" Editorial Astrea.- BORDA, Guillermo A. "Manual de derecho civil. Familia" La Ley, 2009.- BORDA, Guillermo A, Tratado de derecho civil: familia, La Ley, ed, 2008.- MARCOS CORDOBA, "Derecho de Familia- Parte General". Editorial La Ley. 2002. I.S.B.N. 950-527-815-2. 149 p ginas. "C digo Civil Comentado" Normas Complementarias-An lisis doctrinario y jurisprudencial". Tomo 1. Autor del comentario de los art culos 126/137; 166/170; 172; 175/197 y 367/376 bis. Direcci n del Dr. Alberto J. Bueres. Editorial Hammurabi. 1995. CAFFERATA, Jos  Ignacio, Derecho de familia - T 1 -, Editorial Mediterr nea, 2005.- C RDENAS, Eduardo Jos , La mediaci n en conflictos familiares.- Lumen/Humanitas, 2005.- C RDENAS, Eduardo Jos , Familias en crisis, Fundaci n Reto o, 1992.- DUTTO, Ricardo J., Da os ocasionados en las relaciones de familia, Hammurabi 2006.- FLEITAS ORTIZ de ROZAS, A., Manual de derecho de familia, Lexis-Nexis, 2004.- FUGARETTA, Juan Carlos, Nuevas perspectivas interdisciplinarias en violencia familiar, Ad-Hoc, 2007.- GIL DOM NGUEZ, Andr s, Derecho constitucional de familia, Ediar, 2006.- KEMELMAJER DE CARLUCCI,, La familia en el nuevo derecho , Rubinzal – Culzzoni, 2009.- LLOVERAS, Nora, El derecho de familia, desde la Constituci n Nacional, Editorial Universidad, 2009.- MEDINA, Graciela, Da os en el derecho de familia, Rubinzal – Culzzoni, 2008.- M NDEZ COSTA, Mar a, Derecho de familia, Rubinzal – Culzzoni, 2008.- MIZRAHI, Mauricio Luis, Familia, matrimonio y divorcio, Astrea, 2da ed. 2006.- RA CES MONTERO, Jorge O., Adopci n. La ca da del prejuicio, Editores del Puerto-CHA, 2004.- Jorge Adolfo Mazzinghi, "Tratado de Derecho de Familia", La Ley 4ta edici n actualizada a o 2006, Bs. As.- Augusto Cesar Belluscio "Manual de Derecho de Familia" d cima edici n actualizada, Abeledo Perrot. Bs. As. a o 2011.- Jorge L. Kielmanovich "Derecho Procesal de Familia" 2da edici n Abeledo Perrot, Bs. As. 2008.- Enrique M. Falc n



“Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial”, Tº VIIº - Rubinzal Culzzoni, Santa Fe, año 2007.-

Derecho de las Sucesiones:

Guillermo A. Borda “Tratado de Derecho Civil – Sucesiones” Ed. La Ley, Bs. As. 2008; Graciela Medina y Magín F. Ferrer “Tratado de Derecho Sucesorio”, Código civil Comentado Doctrina-Jurisprudencia- Biografía Sucesiones Tomo I Artículos 3262 a 3538 y Tomo II Artículos 3539 a 3874, Directores Francisco A. M. Ferrer y Graciela Medina. Ed. Rubinzal - Culzoni. Año 2008- Santa Fé; José Luis Pérez Lasala “Curso de Derecho Sucesorio”, ed. LexisNexis Bs. As. 2007; Graciela Medina “Proceso Sucesorio”, 3ra Edición Rubinzal Culzoni Bs. As. 2011; Derecho de las Sucesiones (dos tomos) Eduardo A. Zannoni; Borda Guillermo, Tratado; Santiago C. Fassi, Testamentos; Goyena Copello Hector R. Curso de procedimiento sucesorio; Salvador Fornieles, Tradado de las Sucesiones; Perez Lasala José Luis – Derecho de las Sucesiones; Perez Lasala José Luis y Graciela Medina – Acciones Judiciales en el Derecho Sucesorio.- Legislación Comparada, Const. Nac. Y leyes Civiles, De España, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile.- Editorial Universidad. 1991. Marcos Córdoba, “Derecho Sucesorio – Tomos I, II y IIIº, Editorial Universidad. 1992; “Derechos del Heredero - La Posesión Hereditaria”. Editorial La Ley. Noviembre 1998. “Derecho de Familia- Parte General”.- Editorial La Ley. 2002. I.S.B.N. 950-527-815-2. “Código Civil Comentado” Normas Complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial”. Tomo 1. Autor del comentario de los artículos 126/137; 166/170; 172; 175/197 y 367/376 bis. Dirección del Dr. Alberto J. Bueres. Editorial Hammurabi. 1995. “Código Civil Comentado” Normas Complementarias-Análisis doctrinario y jurisprudencial”. Tomo 6A. Autor del comentario de los artículos 3410/3432. Dirección del Dr. Alberto J. Bueres. Editorial Hammurabi. 2001. “Enciclopedia de Derecho de Familia”. Tomo 1 Capítulo “Convenio de Alimentos”. Editorial Universidad. “Enciclopedia de Derecho de Familia”. Tomo 3 Capítulo “Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Editorial Universidad. 1994. “Enciclopedia de Derecho de Familia”. Tomo 3 Capítulo “Responsabilidad por Incumplimiento de Esponsales”. Coautoría. Editorial Universidad. 1994. Director de la obra “Derecho de Familia- Análisis Jurisprudencial”. Su contenido se integra con el comentario de Fallos Plenarios en



Materia de Derecho de Familia.- **Las leyes Argentinas Civiles fundamentales son las últimas en vigencia a la fecha del presente agosto Del 2014.-**

METODOLOGIA DE ENSEÑANZA

El programa de la asignatura, está compuesto por contenidos conceptuales, elemento central básico que condiciona casi exclusivamente la enseñanza como práctica social y pedagógica compleja, determinada por múltiples factores que influyen en la toma de decisiones del profesor y en las acciones que realiza.

Desde la **Cátedra** se proporcionan los fundamentos teóricos específicos para que se pueda reflexionar sobre los mismos. El **programa** de la materia se estructura en XIII^º Unidades de Derecho de Familia y VII^º de Derecho de las Sucesiones, en los que se organizan los productos disciplinares, metas terminales y obligatorias que deben ser aprendidas por los alumnos.-

Se trata de innovar desde un perspectiva crítico-reflexiva en relación el contexto y con todos los componentes didácticos, pretendiendo formar sujetos activos, creativos y autónomos, capaces de comprender el mundo circundante y de transformarlo en realidad. A partir de ésta tendencia se trata de superar la disociación entre la teoría y la práctica en la enseñanza y recuperar una visión de conjunto de los estructurantes del método didáctico.

Se seleccionan contenidos socialmente significativos, siendo las actividades constructivas y de aprendizaje compartidas. Se combina lo que el profesor interpreta como conveniente y lo que el alumno siente como interesante, profesor y alumnos tienen un rol protagónico en el proceso enseñanza- aprendizaje.-

Las clases magistrales empiezan a ser reducidas notablemente, toda vez que este método conlleva a que los estudiantes adopten una actitud pasiva como meros receptores de la información, por ello, se utilizan las clases dialogadas, en las que damos amplia participación a los alumnos intercambiando ideas, relacionando los conocimientos nuevos con los anteriores, etc.-

Se utilizan también en sesiones prácticas resolución de casos y debates sobre temas actuales conflictivos en el seno de nuestra sociedad. –



- Clases teórico prácticas con trabajos prácticos grupales y con una evaluación semanal.-
- Solución de Casos. -
- Análisis de La Jurisprudencia Argentina y Extranjera.-
- Uso del pizarrón. comentarios periodísticos, debates y Power point con cuadros sinópticos y párrafos disparadores de ideas y soluciones jurídicas.-

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se realizarán dos exámenes escritos, un examen parcial a mitad del cuatrimestre y una última instancia al finalizar el cuatrimestre un examen integrador, de acuerdo a lo previsto en el plan de estudio vigente para la aprobación de la asignatura en cursos regulares.

La materia se compone de dos grandes temas, Derecho de Familia y Derecho de las Sucesiones. Los exámenes serán escritos y comprenderán, el examen parcial contenidos referentes al Derecho de Familia y el examen final integrador algunos contenidos relevantes del derecho de familia más los contenidos correspondientes al derecho de Sucesiones, de acuerdo a la reglamentación de cursos vigente de la Facultad de Derecho de la UNNE. En los parciales teóricos, el Alumno debe desarrollar dos temas seleccionados en cada parcial, y preguntas concretas sobre cuestionamientos puntuales que ofrece la temática. Para su calificación se tienen en cuenta, el conocimiento jurídico, el razonamiento del alumno ante los problemas que le plantea el examen en el interrogatorio, su creatividad y razonamiento crítico a los temas planteados por el examen, el lenguaje y la escritura que utiliza.-

En las pruebas objetivas escritas, individuales, de ítems de selección múltiple, en las que el alumno debe elegir las respuestas verdaderas entre distintas alternativas, también a veces introducimos las de selección simple (una sola es la verdadera), o de ítems de verdadero o falso, referidas a las unidades sujetas a examen, de modo que cada una de ellas tenga una puntuación independiente. Se le asigna un valor (2 o 1 punto) a cada ítem de acuerdo con la importancia del contenido de la pregunta (puntuación directa). Las pruebas se presentan en un mismo formato y redactadas de manera clara y precisa, es decir sin dejar lugar a dudas de cual es la correcta.-



Además de las evaluaciones de concepto, realizados semanalmente sobre trabajos prácticos y debates, realizados las últimas horas de la última clase semanal. En los trabajos prácticos, se califica también en cada uno de ellos, conforme los criterios que en cada Trabajo Práctico se plantea, según guía de trabajos prácticos.-

En cada examen parcial, como en cada trabajo práctico, el alumno es calificado como aprobado o no. En este último caso tendrá que rehacer el trabajo práctico sea grupal o individual y si se trata de un parcial teórico, deberá ajustarse a la normativa vigente, es decir recuperar el parcial que no ha alcanzado los objetivos propuestos.-

.-

Los trabajos prácticos y el desempeño del alumno en las clases y talleres, se evalúan semanalmente y son considerados en la calificación final.

Se evaluará:

- *Conocimiento del tema*
- *Razonamiento, análisis crítico de cada tema propuesto claridad en su modo de plantear sus respuestas y soluciones, creatividad y aporte individual, estilo y expresión gramatical de sus respuestas.*
- *Participación en clases.*
- *Manejo de conceptos básicos y vinculación de los mismos*
- *Selección de contenidos.*
- *Capacidad de síntesis.*

Se tendrá en cuenta que el proceso de evaluación es complejo y que comprende: conocimientos teóricos, habilidades prácticas, espíritu crítico, resolución de problemas, expresión oral y escrita, esto último especialmente en los trabajos prácticos e instancias examinadoras.

Evaluación de los Alumnos Libres: *En este caso, la evaluación es pública y oral, pudiendo comprender todos los contenidos del programa. Su valoración es el resultado de los conocimientos adquiridos, aptitud para el estudio, capacidad de razonamiento, espíritu crítico, precisión en la interpretación de la bibliografía.-*



En los exámenes libres se evalúa a través de exámenes orales debiendo el alumno extraer dos bolillas (una de Familia y otra de Sucesiones) del programa, desarrollar correctamente la unidad temática elegida y se continúa con preguntas referidas a la segunda unidad a efectos de evaluar sus conocimientos generales y la elaboración de respuestas.-

El porcentaje para su aprobación es de un 70% (ítems válidos), y la escala numérica utilizada: Aprobado 6, Bueno 7 y Muy Bueno 8, Distinguido 9 y Sobresaliente 10. La nota definitiva sobre ese 70%, depende fundamentalmente de la complejidad e importancia del contenido de las preguntas respondidas correctamente, es decir se consigue una nota más elevada si la mayoría de las respuestas correctas corresponden a preguntas de mayor complejidad.